

S.^{or} Vic. D.^o D.^o Tomas Diegues

8

CDDO
CAJ 2
DOC. 923
Fols. 2

Payra y Ag.^{to} 22. de 1828.

Mi apreciadísimo am.^o en el cora-
parado no pude contestar à v. su favorecida
por hayarme en las fiestas de Colan en donde
la recibí ya tarde y por eso lo hago à ora dicien-
dole que fue indecible para mí, la fatal emi-
gracion de v. y mucho mas por hayarme en la
situacion que v. no ignora, or atrasor por
no poderlo auxiliar como mi deseo me lo
pedian por el afecto que le profero; pero por
otra parte quèdo gustoso por saber que v. no en-
tró en el num.^o or los rebeldes, lo que me venia
con bastante cuidado y tutto el g.^o no me salí del
cuerpo hasta que no vi sus letras, à pèsar de q.
sabia que en semejantes lances su prudencia
y conocimiento lo eximirian de semejantes
lances, los mismos que lo han hecho à ora

vor à l'office honorifico que le ha pasado el
Ministro de Estado encargandole un decreto su-
plico haciendolo Canonigo de esta Cathedral,
cuya noticia me ha llamado de subito à unquè,
por otra parte siento su separacion, pero de
qualquiera distancia he de ser^{re} apasionado, y
soy de sentir de que deve admitir esta gracia,
la que me presumo sea mejor que su Catacaz,
por que se evitara de lo tabardillo que siem-
pre se le han presentado desde felicisimo, y lo
que es mas la responsabilidad de almas su-
entiendo, y si à caso v. entra à ser Canonigo,
le suplico me haga el favor de que en su fa-
vor entre mi Padre Caseres, el que rever-
el merito que tiene por estar metido en^{la} guerra
tanto à un, y por convingente la mucha fa-
milia que mantiene, y assi por estos motivos co-
mo por el amor que siempre le ha tenido, me
peruado q. v. haga à su favor quanto sea
posible à fin de que se coloque en Catacaz,

mayormente quando esta defe resultta; aora
 por mi parte es preciso que V. se digne favo-
 recerme con haerme este servicio, el que no
 dudo tendra efecto. Siempre que interponga
 V. su respeto, cuya colocacion deve concebir
 que sera para dicha familia de la mayor
 alegria y contento, y sin tamaño el agradeui-
 miento a todo coronado. No aynque presumo
 pueda tener algung que se lo pidan, pero
 creo que mi sollicitud sera preferida.

Hasta hoy no ha llegado su equipaje,
 ni tampoco ha benido ningun barco proceden-
 te del Callao, pero si a caso llegare volvera
 gustoso el dho; y lo guardare hasta que V. de-
 termine de el.

Ciento en el alma el que V. no me huvie-
 se mandado el despacho favorable sobre el
 buque como lo creyè sino huviese sido. por la
 demora de mi apoderado, el que me ha perju-
 dicado lo bastante.

Quando V. no

medice nada sobre el poder que le permití antes
de la entrada de los enemigos a Lima, confiado
à Alon Salazar, como me lo preciene en su
carta, con duda se habrá perdido, lo que pre-
sumo iba en una estafeta, por que al correo
que lo llevo no llegaria a Lima sabiendo por el
camino que estaba la Capital por la entrada
de los dñs. enemigos ocupada, lo que en este supues-
to espero que V. me lo salicite y me avise si
se ha confundido uno.

Todo ofuscum.^{to} me parece inutil por
que sabe quedarse ocupas con total confian-
za à esta su afno. y verd.^{no} año 9. de S. M.

Pedro de Leon